

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

446731 *Rectificación del Anexo II de las bases del proceso selectivo para cubrir seis plazas de Policía Local, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Andratx, aprobadas por Decreto de la Concejala Delegada del área de personal núm. 1375/2021 de 19 de abril*

La Regidora Delegada del área de personal en virtud del Decreto núm. 2934/2021, ha dispuesto lo siguiente:

«Dado el informe emitido por la técnica de personal de fecha 9 de septiembre del actual, que en parte bastante dice:"

Dado que por Decreto de la Concejala Delegada del área de personal núm. 1375/2021 de 19 de abril se procedió a convocar el proceso selectivo para cubrir seis plazas de Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Andratx.

Dado que por Decreto de la Concejala Delegada del área de personal núm. 2807/2021 de 26 de agosto se procedió a la rectificación de errores materiales o de hecho detectados en la convocatoria y las bases del proceso selectivo. Dado que publicadas las resoluciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 62, de 13 de mayo de 2021 y núm. 119 de 2 de septiembre de 2021, se ha advertido la falta de indicación de la manera de acceder al temario del Anexo II de la convocatoria "Temas de la prueba de conocimientos del municipio de Andratx y sus Ordenanzas municipales " tal como obliga el artículo 169.1.2º del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

Dado que por registro de entrada núm. 2021-E-RC-6965 se presentó por el aspirante con DNI núm. 010N escrito solicitando la manera de acceder a este temario.

La que suscribe emite el siguiente informe-propuesta de resolución, en base a los siguientes:

PRIMERO. Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se ha comprobado que el error detectado se puede incluir dentro de la categoría expresada de errores materiales o de hecho, cuya rectificación no produce una alteración fundamental en el sentido del acto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente: - Los artículos 109 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Se acordará la apertura de un trámite de audiencia a los interesados que se iniciará con la publicación del anuncio de la rectificación en el BOIB. Concluido el trámite de audiencia, presentadas en su caso alegaciones e informadas estas, se seguirá con la tramitación del procedimiento. (...) "

En uso a las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el Anexo II de las bases del proceso selectivo para cubrir seis plazas de Policía Local, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Andratx, aprobadas por Decreto de la Concejala Delegada del área de personal núm. 1375/2021 de 19 de abril, en los términos que se expresan a continuación: Se modifica el Anexo II "Temas de la prueba de conocimientos del municipio de Andratx y sus ordenanzas municipales" para incluir la información sobre la manera de acceder al temario:

Donde dice:

ANEXO II Temas de la prueba de conocimientos del municipio de Andratx y sus Ordenanzas municipales

Tema 1. Conocimiento del término municipal de Andratx. Geografía del término municipal.

Tema 2. Conocimiento del término municipal de Andratx. Historia de Andratx.

Tema 3. Conocimiento del término municipal de Andratx. Núcleos de población y callejero del municipio.



Tema 4. Conocimiento del término municipal de Andratx. Lugares de interés.

Tema 5. Ordenanza municipal de circulación.

Tema 6. Ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Andratx.

Tema 7. Ordenanza municipal de limpieza y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Tema 8. Ordenanza municipal reguladora de la protección de animales que viven en el entorno humano y de tenencia de animales considerados potencialmente peligrosos.

Tema 9. Ordenanza de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros bienes muebles.

Tema 10. Ordenanza reguladora de los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas.

Debe decir:

"ANEXO II **Temas de la prueba de conocimientos del municipio de Andratx y sus Ordenanzas municipales.** Se puede acceder al contenido de este temario en las direcciones web: <https://andratx.cat>, <https://www.visit-andratx.com> y <https://andratx.sedelectronica.es>.

Tema 1. Conocimiento del término municipal de Andratx. Geografía del término municipal.

Tema 2. Conocimiento del término municipal de Andratx. Historia de Andratx.

Tema 3. Conocimiento del término municipal de Andratx. Núcleos de población y callejero del municipio.

Tema 4. Conocimiento del término municipal de Andratx. Lugares de interés.

Tema 5. Ordenanza municipal de circulación.

Tema 6. Ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Andratx.

Tema 7. Ordenanza municipal de limpieza y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Tema 8. Ordenanza municipal reguladora de la protección de animales que viven en el entorno humano y de tenencia de animales considerados potencialmente peligrosos.

Tema 9. Ordenanza de Ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros bienes muebles.

Tema 10. Ordenanza reguladora de los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas. "

SEGUNDO.- Declarar que se mantiene inalterable el resto de las Bases del proceso selectivo, publicadas en el BOIB núm. 62, de 13 de mayo de 2021 y rectificadas al núm. 119 de 2 de septiembre de 2021 en todos sus términos. Las correcciones no se consideran de carácter sustancial, por lo que no se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Publicar la rectificación en el BOIB, en el Tablón digital de anuncios municipal y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.

CUARTO.- Dar trámite de audiencia por plazo de 10 días a contar desde la publicación en el BOIB a los interesados para que puedan presentar alegaciones contra las correcciones acordadas. En caso de que no se presenten alegaciones se continuará con el procedimiento.

QUINTO.- Notificar al interesado que ha presentado la solicitud por Registro núm. 2021-E-RC-6965 la presente resolución. "

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Andratx, en el día de la firma electrónica (27 de septiembre de 2021)

La regidora
Margarita Esteva Jofre

